

CÁLCULO DE SIS Y SEGURO DE CESANTÍA (SC) EN CASO DE LICENCIA MÉDICA

Cálculo de SIS

01 Renta Imponible del mes \times %SIS = SIS1

En caso de licencia médica completa, este cálculo **no se realiza**, debido a que la renta imponible es \$0

02 $\frac{\text{Renta Imponible SC}^*}{30} \times \text{Días Licencia Médicas} = \text{Valor por día}$

Valor por día \times %SIS = SIS2

03 SIS1 + SIS2 = SIS TOTAL

Nota 1: Cuando hay rentas tope, es importante considerar que la renta tope para SIS corresponde a la de AFP.

Nota 2: El porcentaje de cálculo para SIS, puede variar de acuerdo a la normativa vigente.

Nota 3: El SIS se paga siempre y para cualquier trabajador, en casos de licencia médica ya sea parcial o total.

Cálculo de Seguro de Cesantía (SC)

01 Renta Imponible del mes \times 2,4% = SC1

En caso de licencia médica completa, este cálculo **no se realiza**, debido a que la renta imponible es \$0

02 $\frac{\text{Renta Imponible SC}^*}{30} \times \text{Días Licencia Médicas} = \text{Valor por día}$

Valor por día \times 2,4% = SC2

03 SC1 + SC2 = SC TOTAL

Nota 1: El cálculo del aporte del trabajador no cambia.
(Renta imponible del mes \times 0,6% = SC Trabajador)

Nota 2: En el caso de trabajadores con contrato a plazo fijo, no aportan al Seguro de Cesantía, por lo que al empleador le corresponderá el pago del 3% completo.

*Renta Imponible SC (AFC): Renta Imponible del último mes con 30 días trabajados.